

Servicios Jurídicos MERCAMADRID S.A.
Centro Administrativo
Avenida de Madrid s/n-MERCAMADRID
28053 Madrid

Correo electrónico:
mercamadrid@mercamadrid.es

N.º de expediente	ASUNTO	N.º del registro
511/2023/17059	Notificación Decreto	
Otros datos a efectos de notificación		Fecha
		En la firma

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución de fecha 20 de marzo de 2024, de la Directora General de Comercio, Hostelería y Consumo que a continuación se transcribe.

Firmado electrónicamente

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, HOSTELERIA Y CONSUMO

Concepción Díaz de Villegas Soláns

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR OCUPACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID

Mediante la propuesta presentada por Mercamadrid S.A. con fecha 23 de noviembre de 2023, por el que se solicita la actualización de las tarifas de ocupación de los puestos del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercamadrid S.A. prevista en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero de 1982, se presentan alegaciones el 8 de enero de 2024 por la Asociación de Pequeñas y Medianas empresas mayoristas de Madrid (APMEMM) y el 16 de enero de 2024 por parte de Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT).

Solicitada contestación a las alegaciones presentadas a la Empresa Mixta Mercamadrid, esta responde en fechas 18 y 30 de enero de 2024 respectivamente, rechazándolas, por lo que, toda vez que la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo es el órgano competente para la formulación de las propuestas de aprobación de las tarifas de Mercamadrid, fundamenta su desestimación.

En su virtud vista la propuesta de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 - 1ª Planta - 28002 Madrid
T. +34 91 588 87 91 sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/03/2024 19:02:14
CSV : 1BWC6HENTQO6DK3V



de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT), y por la Asociación de Pequeñas y Medianas empresas mayoristas de Madrid (APMEMM) en base a la propuesta que sirve de fundamento jurídico y que se acompaña.

SEGUNDO. - Actualizar las tarifas por ocupación de los puestos del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid, según la propuesta de Mercamadrid y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de enero de 1982 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprobó la municipalización sin monopolio, en régimen de empresa mixta de los servicios de mercados mayoristas y matadero y la memoria de la misma, y en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercamadrid, de 6 de abril de 1984, de las tarifas por ocupación de los puestos del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid, resultantes de aplicar a las tarifas vigentes el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual nacional correspondiente al período noviembre 2022 - noviembre 2023 que supone un 3,2%, la cual asciende a:

Tarifas por ocupación de los puestos del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid

Puestos	1.935,73 euros/mes, más IVA
---------	-----------------------------

TERCERO. - El decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación por razones de interés público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

CUARTO. - Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid a 20/03/2024.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.- Engracia Hidalgo Tena

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 - 1ª Planta - 28002 Madrid
T. +34 91 588 87 91 sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/03/2024 19:02:14
CSV : 1BWC6HENTQO6DK3V

